

MINISTERIO DE CULTURA

6185 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana para la realización del Congreso Internacional sobre Miguel Hernández.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana el Convenio para la realización del Congreso Internacional sobre Miguel Hernández, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—La Secretaria general Técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO CON LA GENERALIDAD VALENCIANA PARA LA REALIZACION DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE MIGUEL HERNANDEZ

En Madrid, a 22 de abril de 1992, en la sede de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jordi Solé Tura, Ministro de Cultura. Y de otra, el honorable señor don Andreu López Blanco, Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, en virtud de las competencias que tienen establecidas de acuerdo con la legislación vigente.

MANIFIESTAN

1. Que la Dirección General del Libro y Bibliotecas tiene entre sus fines la promoción y difusión de las Letras Españolas y el fomento del Libro y la Lectura, según establece el artículo 6.º del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril.

2. La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, con el apoyo de otras Instituciones, va a organizar diversas actividades memorativas de la figura del poeta Miguel Hernández, dentro del I Congreso Internacional que tendrá lugar a partir de marzo de 1992, con motivo del cincuenta aniversario de su muerte.

Como actividades culturales complementarias a la Organización del Congreso Internacional, en el que se estudiará la figura del escritor por destacados especialistas, se realizará una exposición sobre la vida y la obra de Miguel Hernández, concesión de premios de investigación sobre su obra, actividades teatrales, cortometrajes divulgativos y programas didácticos, enfocados hacia el estudio general y muestra de su labor poética, y con el fin no sólo de enaltecer la figura de Miguel Hernández, sino de difundir el mejor conocimiento de su obra y, con ello, suscitar al público en general el interés por la lectura de sus libros.

3. Que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, ha considerado del mayor interés participar en este Congreso, por cuanto se refiere a un escritor español universalmente conocido.

Para realizar dicha participación, las partes formalizan el presente Convenio de Cooperación Cultural, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera.—La Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana propiciará un Congreso dedicado a la figura de Miguel Hernández y realizará actividades de difusión de la obra del poeta: Exposiciones, tanto monográficas como de homenaje literario y plástico; montaje de obras de teatro y recitales sobre la obra del poeta, edición de elementos audiovisuales y programas didácticos de acuerdo con anteproyecto que acompaña como anexo a este Convenio.

Segunda.—El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, colaborará económicamente en la realización de tales actividades, hasta un máximo de 4.000.000 de pesetas.

La aportación del Ministerio de Cultura se abonará, previa presentación de las facturas correspondientes, en las que se considera ya incluido el IVA, en su caso, una vez realizados los trámites económicos-administrativos

oportunos, con cargo a su consignación 24-08-455D-226 del Presupuesto de gastos de 1992.

Tercera.—La facultad de interpretar este Convenio corresponde a la Administración del Estado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en Madrid, en la fecha señalada al principio.—El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.—El Consejero de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, Andreu López Blasco.

6186 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede el trámite de audiencia para la designación del mediador, previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, de desarrollo de los artículos 24, 25 y 140 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual, en la versión dada a los mismos por la Ley 20/1992, de 7 de julio.*

Finalizada la fase de negociación sin que las partes hayan alcanzado un convenio global sobre remuneración compensatoria por copia privada, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre de 1992, tal y como prevé el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, en la redacción dada por la Ley 20/1992, de 7 de julio, el Ministerio de Cultura debe mediar con carácter resolutorio entre las partes de dicho convenio.

A efectos de hacer efectiva la mediación se pone en conocimiento de los deudores y acreedores, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1434/1992, de 27 de noviembre, y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la intención del Ministerio de Cultura de designar al excelentísimo señor don Javier Pérez Royo como mediador para la fijación de las cantidades referidas a la remuneración compensatoria que, en concepto de copia privada, correspondan al período mencionado.

Los interesados podrán, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6187 *ORDEN de 3 de febrero de 1993 por la que se amplía el plazo de realización de los programas por la Entidades que han recibido subvenciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, con cargo al ejercicio 1992, para las acciones de prevención y control del Sida y de formación continuada del personal sanitario.*

Por Orden de 29 de mayo de 1992 se convocaron subvenciones con destino a financiar programas de prevención y control del Sida («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Posteriormente la Orden de 15 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) publicaba las bases para la adjudicación de ayudas destinadas a Entes Públicos y Entidades sin fines de lucro, que desarrollen actividades de formación continuada del personal del Sistema Nacional de Salud.

Las mencionadas Ordenes prevén que los programas objeto de subvención se desarrollen durante el ejercicio de 1992, con cargo al cual la misma fue concedida.

No obstante lo anterior, el hecho de haberse tramitado las propuestas de pago correspondientes a ambas ayudas en el mes de diciembre de 1992, supone que, en la práctica totalidad de los casos, la efectividad del pago se materialice a favor de los Entes subvencionados en el ejercicio 1993. Esta circunstancia determina, a su vez, que la ejecución de los programas no haya podido realizarse en su totalidad por las Entidades en el año 1992.